



## ACUERDOS ADOPTADOS EN EL II PLENO DEL V MANDATO DEL CONSEJO GENERAL DE LA CIUDADANÍA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR

Madrid, 14-16 de julio de 2008

### I. EN MATERIA DE DERECHOS CIVILES Y PARTICIPACIÓN

#### 1.1 Participación electoral de los ciudadanos españoles en el exterior

Conforme a lo establecido en los Artículos 1, 3 y 4 del Estatuto de la CEEE, el CGCEE insta al Gobierno a llevar a cabo las reformas necesarias de la Ley Electoral con el objeto de garantizar el voto con transparencia y efectividad en todos los procesos electorales de los ciudadanos españoles en el exterior.

Este Consejo General acoge favorablemente la implantación de mesas electorales en el exterior teniendo en cuenta que son tan solo una solución limitada, dadas las inmensas distancias que los residentes tendrían que desplazarse para votar en las mismas. Se pide que no se suprima la opción del voto por correo con las mejoras que sean necesarias y que se implemente lo antes posible el voto electrónico.

Hemos concluido que el único método razonable de participación en las elecciones municipales es el voto rogado, dada la gran complejidad de cualquiera otra opción. En cualquier caso se reitera que se amplíen los plazos de envío de las papeletas del voto para garantizar la verdadera participación de los españoles en el exterior.

#### 1.2 Nacionalidad

El Consejo General considera que, aun sin haber recogido exhaustivamente todo lo solicitado por este Consejo a lo largo de los últimos años en materia de nacionalidad, la modificación de la normativa de nacionalidad recoge algunas de nuestras reivindicaciones fundamentales.

Este Consejo manifiesta por otra parte su compromiso de continuar reivindicando una Ley de Nacionalidad que recoja todas nuestras propuestas de modificación y que se adapte de una manera actualizada, moderna y acorde con las recomendaciones de la Unión Europea.

#### 1.3 Ejecución de sentencias

El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior reitera la necesidad de que las autoridades españolas en materia de Justicia reconozca la/las sentencia/s dictaminadas en los tribunales extranjeros en materia de familia. Ej. Divorcios y exequatur, y otras materias relacionadas.



## **1.4 Consulados**

### **1.4.1 Consulado General de España en La Habana**

El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior, insta al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, para que realmente ponga en marcha el acondicionamiento y/o construcción de una sede que cuente con las condiciones mínimas necesarias que el Consulado General de España en La Habana debe tener, en función de los servicios que presta a la Comunidad española en el país y demás personas que los solicitan.

La Administración española cuenta con la aprobación de las autoridades españolas y cubanas hace más de un año; así como presupuesto aprobado para su ejecución.

### **1.4.2 Cobertura de dos plazas vacantes en la Sección de Trabajo y Asuntos Sociales en La Habana, República de Cuba**

El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior, reitera una vez más la urgente necesidad de cubrir una plaza vacante que desde hace más de dos años se encuentran sin personal que la ocupe en la Sección de Trabajo y Asuntos Sociales ubicada en La Habana, República de Cuba. Las Plazas vacantes son: el Jefe de Sección y el Oficial administrativo, respectivamente.

### **1.4.3 Dotación de mayor personal a los Consulados Generales de Carrera en Iberoamérica, y la apertura de los Consulados Generales aprobados en Valencia/estado Carabobo en la República de Venezuela, y Santiago de Cuba, en la República de Cuba, sin discriminación en otros países de la región que se requieran.**

El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior, insta al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la contratación de mayor número de personal para los Consulados Generales de España acreditados en el exterior, y de esa manera aligerar los plazos de espera para la obtención de los diferentes trámites solicitados por los españoles y españolas, contribuyendo así al estado de bienestar que todos merecemos y a la prontitud en la obtención de nuestra documentación.

Asimismo, instamos a los Ministerios correspondientes, Economía y Hacienda, Administraciones Públicas, y Asuntos Exteriores y Cooperación, a la agilización y puesta en marcha de los Consulados aprobados, autorizando su Presupuesto y Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

## **1.5 Permisos de conducir**

El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior pide un informe sobre la situación presente del estado de negociación, país por país, de los convenios bilaterales sobre permisos de conducir, indicando específicamente los que se han concluido ya, los que están en negociación y qué problemática existe con éstos. Por lo demás, necesitamos un informe provisional sobre la negociación con otros países.

De manera especial, el Consejo General está seriamente preocupado por la falta de progresos en las negociaciones con los países con una organización federal del estado. En estos casos cualquier pretensión de negociación con un organismo central es utópica pues son cada uno de los estados los que tienen la regulación de estos permisos.



## **II. EN MATERIA SOCIO-LABORAL Y RETORNO**

### **2.1 Pensión SOVI**

El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior reitera el que se busque una solución para resolver el contencioso existente con las pensiones SOVI.

Entendemos que es potestad y voluntad política del gobierno, el dar el cumplido curso de la Ley del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior en su artículo 18.3 y que venimos solicitando desde hace décadas.

En particular, debe cumplirse automáticamente de una vez por todas, con las sentencias de justicia que obligan a un justo prorrateo de las pensiones en función de los períodos cotizados.

Asimismo reiteramos la solicitud de la contabilización de los períodos correspondientes al servicio militar.

### **2.2 Coeficientes pensiones asistenciales por ancianidad**

El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior propone se modifiquen los indicadores que sirven de base de cálculo de las prestaciones económicas por ancianidad a favor de los ciudadanos españoles en el exterior, ya que actualmente no reflejan la realidad económica de los diferentes países.

Por tanto instamos al Director General de la Ciudadanía Española en el Exterior del Ministerio de Trabajo e Inmigración de España, analice de forma exhaustiva la realidad económica y el costo de la canasta básica de cada país, para que realmente se nivele la asignación de la prestación económica por ancianidad de acuerdo a las necesidades existentes en los mismos, sin olvidar las diferencias de cambio.

### **2.3 Cobertura sanitaria para pensionistas asistenciales**

El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior reitera la petición de que los pensionistas asistenciales, cuyos ingresos superen la cuantía de la base de cálculo fijada, reciban igualmente la asistencia sanitaria, considerando para estos casos un aumento del 50% en dicha base de cálculo.

Asimismo instamos a que los beneficiarios del SOVI que no superen como mínimo el monto estipulado para otras pensiones, se beneficien del Plan de Salud para evitar agravios comparativos.

### **2.4 Cobertura Sanitaria y de Medicamentos durante estancia temporal en España**

El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior reitera la urgente necesidad de solucionar de una vez por todas, la cobertura de la Asistencia Sanitaria y de Medicamentos de los españoles en sus desplazamientos temporales a España.

A tal efecto, se insta a la Administración General del Estado, para la firma de convenios con las distintas Comunidades Autónomas.

### **2.5 Viajes a España de mayores**

#### **2.5.1 Residencia superior a 100 km.**

El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior solicita que en los países en los que la distancia desde el lugar de residencia del beneficiario al aeropuerto de salida sea superior a los 100 Km. estos gastos suplementarios sean asumidos en su totalidad por la Administración General del Estado.



### **2.5.2 Información destinos con antelación**

Asimismo insta a las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales a que informen con suficiente antelación de la asignación de destinos y plazas de los beneficiarios de los viajes para mayores del IMSERSO.

### **2.5.3 Aumento del número de plazas para Suiza**

Dado el aumento progresivo del número de personas de edad avanzada, se solicita un aumento de los viajes para Suiza hasta llegar a unas 2.000 plazas para ofrecerlas a la colonia española, cumpliendo así la promesa realizada por el Ministro de Trabajo e Inmigración en su visita a la Confederación Helvética.

## **2.6 Convenio especial de emigrantes, necesidad de suscribirlo cuando el solicitante es pensionista del país de residencia**

El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior insta la necesidad de suscribir un Convenio Especial para trabajadores emigrantes que en el momento de la solicitud reúnen además la condición de pensionistas de la Seguridad Social en el país de residencia.

También solicitamos la posibilidad de que el interesado/a pueda pagar las cuotas que corresponda en relación al Convenio antes mencionado, en la moneda local del país de residencia.

## **2.7 Prestaciones a viudos y viudas**

El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior insta al Ministerio de Trabajo e Inmigración para que analice la posibilidad de conceder una prestación a los/as viudos/as no españoles/as de emigrantes españoles/as que durante los últimos cinco años hayan convivido con ellos/as y hayan dependido directamente de éstos.

## **2.8 Retorno a España**

### **2.8.1 Pensiones no contributivas a retornados**

El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior manifiesta su satisfacción por el anuncio del proyecto o intención de eliminar, en breve plazo, el requisito de residencia para la obtención por parte de los emigrantes retornados de la pensión no contributiva de España.

### **2.8.2 Viviendas de protección oficial para retornados**

El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior solicita que el Ministerio de Vivienda en coordinación con las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, dedique un tanto por ciento de la construcción de viviendas de protección oficial destinadas a los emigrantes que retornen definitivamente a España siempre que éstos reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria correspondiente.

Para ello esperamos que este asunto, de tanta importancia, sea contemplado con toda profundidad en la Comisión Sectorial.

## **2.9 Ayuda por nacimiento**

El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior solicita al Gobierno que otorgue a las familias españolas residentes en el exterior la ayuda de 2.500 euros por nacimiento, puesto que de lo contrario entendemos se estaría vulnerando el artículo 14 de la Constitución Española.



### **III. EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

#### **3.1 Clases de lengua y cultura**

El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior acoge muy favorablemente el extenso y detallado informe que el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte ha presentado a esta Comisión sobre las clases de lengua y cultura, las ofertas de la UNED, la enseñanza de las lenguas autonómicas en los centros españoles, así como la selección y certificación de los profesores.

Teniendo esto en cuenta, reiteramos nuestro deseo de que se refuerce la oferta de enseñanza de la lengua y la cultura para los hijos de españoles en el exterior. Consideramos que los Consulados y las Agregadurías de Educación deben incrementar el esfuerzo para dar a conocer la disponibilidad de este servicio a todos los españoles en sus demarcaciones consulares buscando la colaboración de los CRE locales. Creemos que ningún español que tenga derecho a estas clases para sus hijos debería carecer de esta información.

El Consejo pide al Ministerio de Ciencia e Innovación que se facilite al máximo la información a todos los españoles en el exterior sobre las ofertas de programas de la UNED.

Consideramos que la enseñanza y difusión en el exterior de las diversas lenguas y culturas españolas debería ser objeto de un acuerdo en el seno de la Comisión Sectorial, prevista por el Estatuto, entre la Administración General del Estado y las Administraciones Autonómicas.

#### **3.2 Provisión de puestos docentes en el extranjero**

El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior agradece la contestación dada por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte a propósito de la propuesta de los Consejeros por Suiza, en la que se pedían nuevas medidas para la provisión de puestos docentes para las clases de lengua y cultura española, el procedimiento de selección del profesorado y a su contratación profesional.

#### **3.3 Solicitud de abocamiento del Instituto Cervantes a extender su área de influencia a Hispanoamérica**

El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior, solicita al Instituto Cervantes para que examine la posibilidad de incluir a Hispanoamérica entre los objetivos y funciones que le son propios, especialmente en el que se refiere a la "difusión de la cultura española".

Proponemos solicitar al Instituto Cervantes el estudio de factibilidad de extender sus zonas de influencia, hasta ahora fundamentalmente dirigidas a países no hispano parlantes, a todos los países hispano parlantes, con el fin de preservar la difusión y cabal entendimiento de las culturas españolas, sin las cuales no podría comprenderse la cultura Hispanoamericana y realidad española.

#### **3.4 Convalidación de títulos**

Que se defina con más claridad y se faciliten los procedimientos de convalidación de títulos universitarios y de formación profesional extranjeros por el Gobierno Español. Los procedimientos burocráticos tan onerosos y lentos existentes en el pasado mantuvieron a muchos profesionales españoles en el exterior precisamente por las dificultades de convalidar sus títulos.